

ASUNTO: JORNADA DE CONCURSOS E/ ANTEPROYECTO  
PARA CONVOCAR A INSCRIPCIÓN CONCURSO ORDINARIO,  
INGRESO, REINGRESO, PASES, TRASLADOS HASTA CARGO  
DE DIRECTOR DE 4TA. CATEGORÍA DE JORNADA SIMPLE;  
SUPLENCIAS Y SUPLENCIAS DE ASCENSO HASTA DIRECTOR  
1º CATEGORÍA JORNADA SIMPLE, JORNADA COMPLETA Y  
JORNADA COMPLETA ANEXO ALBERGUE .-

EXPTE. Nº (15 - 38) GRAB. Nº 1717135

Visto el Anexo del Anteproyecto de Inscripción al Concurso Ordinario, Ingreso, Reingreso, Pases, Traslados hasta cargo de Director de 4ta. Categoría de Jornada Simple, Supleencias y supleencias de ascenso hasta Director 1º Categoría Jornada Simple, Jornada Completa y Jornada Completa anexo albergue en relación al Punto d).

Los Representantes Docentes por AGMER consideramos:

Que la puesta en vigencia de una nueva normativa no puede implicar descenso de los antecedentes evaluados en la carrera docente.

Que la aplicación del Punto d) implicaría un descenso de 35% del Puntaje a un docente con 25 años de antigüedad.

Que la bonificación por Concepto se evaluará con Resolución Nº 862/90 hasta el año 2012 y a partir de 2013 de acuerdo a la Resolución Nº 1000/13 C.G.E.

Que el Puntaje por Concepto deberá quedar conservado hasta el 2012.

Que a partir del 2013 se irá acumulando hasta tener 10 años considerados por Resolución Nº 1000/13 C.G.E.


Que superados diez (10) años evaluados por Res. 1000/13 C.G.E. se deberá descontar Conceptos evaluados por dicha norma concursal.

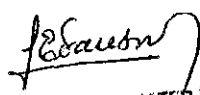
Por lo expuesto, los Vocales representantes de los Docentes por AGMER consideramos que dicho Punto debe quedar redactado de la siguiente forma:

**d) El Puntaje por bonificación de Concepto Profesional quedará consolidado hasta 2012 por haber sido evaluado según Resolución Nº 862/90 C.G.E.**

**A partir del 2013 se bonifica de acuerdo a la Res. Nº 1000/13 C.G.E. hasta acumular diez (10) períodos anuales no inferiores a 90 días, continuos o discontinuos teniéndose en cuenta los últimos diez (10) años de actuación continuas o discontinuas.**

**De este modo superados los diez años de Conceptos evaluados por Res. Nº 1000/13 C.G.E. se deberá descontar conceptos evaluados por dicha norma concursal.**

  
Prof. LILIANA ISABEL TOOBE  
Vocal Jurado de Concurso C.G.E

  
Prof. SUSANA ESTER FERRER  
VOCAL  
JURADO DE CONCURSOS  
C.G.E.

Paraná, 22 de junio de 2015